

RESOLUCION Nº 20412

VISTO:

El expediente CO-0062-01486757-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal remita al Honorable Concejo Municipal el cronograma de aplicación progresiva previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 12.177, para el estacionamiento de bicicletas en la vía y/o espacios públicos de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: En el caso de no encontrarse elaborado en mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a confeccionar y comunicar dicho cronograma considerando previamente los parámetros establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza antes mencionada y las pautas que se detallan a continuación:

- a) Otorgar prioridad en la instalación de estructuras y la disposición de áreas destinadas al estacionamiento de bicicletas a:
 - a.1) Los corredores de mayor envergadura de la ciudad.
 - a.2) Los sectores y/o zonas adyacentes a las ciclovías y/o biciesendas.
- b) Considerar la incorporación progresiva de estacionamiento para bicicletas en la costanera Este y Oeste de la ciudad, la terminal de ómnibus de Santa Fe y los establecimientos educativos de todos los niveles.
- c) Establecer como distancia máxima entre los estacionamientos de bicicletas en la vía y/o espacio públicos de la ciudad el equivalente a mil metros (1000 m)
- d) En aquellos edificios y espacios públicos en los cuales se dispongan áreas destinadas al estacionamiento de bicicletas, incorporar vestuarios o



RESOLUCION Nº 20412

áreas adecuadas en los baños de dichos establecimiento para facilitar el cambio de vestimenta.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO0062014867576 (N)